



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-AL/MDCA

Cerro Azul, 15 de Enero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Visto en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 2019, el proyecto de Ordenanza que mantiene la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como órgano del Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA, de fecha 22 de Diciembre de 2015, ratificada por acuerdo de Concejo N° 160-2015-MPC del 30 de Diciembre de 2015, de la Municipalidad Provincial de Cañete, se aprobó el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016, en concordancia con el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, asimismo mediante memorándum N° 0007-2019-MDCA/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria propone que se mantenga para el año 2019, la aplicación de las mismas tasas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA;

De conformidad con los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; D. Supremo N° 133-2013-EF-TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 156-2004-EF-TUO de la Ley de Tributación Municipal; en virtud a la sesión de consejo extraordinaria llevada a cabo el 15 de enero de 2019; se aprobó por unanimidad la siguiente:



"AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ORDENANZA QUE MANTIENE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDCA REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2019)

ARTICULO PRIMERO. - MANTENER la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA de fecha 22 de diciembre del 2015, que mantiene el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, para su aplicación en el ejercicio año 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Facultar a alcaldía para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias, ampliatorias para una adecuada aplicación, así como su prórroga de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Administración Tributaria, Unidad de Ejecución Coactiva, Gerencia de servicios a la Ciudad, al cumplimiento de la presente ordenanza, así mismo encárguese a la oficina de Secretaria General, para la publicación.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines de Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERROAZUL CAÑETE

Terencia Luján de Salazar
TERENCIA LUJAN DE SALAZAR
ALCALDESA